

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y egresos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes al cargo de gobernador correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Campeche identificada con la clave alfanumérica INE/CG250/2015.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG250/2015.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE GOBERNADOR CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE CAMPECHE IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG250/2015<sup>1</sup>**

### 23.1 CI Luis Antonio Che Cu

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1						Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
3, 4 y 7	Forma	Amonestación pública	\$0.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Amonestación pública	\$0.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2017.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.

<sup>1</sup> La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución INE/CG250/2015, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el trece de mayo de dos mil quince, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: [http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/05\\_Mayo/CGex201505-13/CGex201505-13\\_rp\\_1\\_1.pdf](http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2015/05_Mayo/CGex201505-13/CGex201505-13_rp_1_1.pdf)

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña respecto de los ingresos y gastos de los precandidatos al cargo de diputados locales, ayuntamientos y juntas municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Campeche identificada con la clave alfanumérica INE/CG283/2015.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG283/2015.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA RESPECTO DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE CAMPECHE IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG283/2015<sup>1</sup>**

**25.1.1 Partido Acción Nacional**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Fondo	Multa	\$14,020.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**25.1.3 Partido Verde Ecologista de México**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Multa	\$1,472.10	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**25.2.1 Partido Acción Nacional**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2 y 4	Forma	Multa	\$1,402.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**25.2.2 Partido de la Revolución Democrática**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2 y 4	Forma	Multa	\$1,402.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2017.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.

<sup>1</sup> La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución INE/CG283/2015, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el veinte de mayo de dos mil quince, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: [https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81224/CGex201505-20\\_rp\\_3\\_1.pdf?sequence=5&isAllowed=y](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81224/CGex201505-20_rp_3_1.pdf?sequence=5&isAllowed=y)

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de obtención de apoyo ciudadano respecto de los ingresos y gastos de los aspirantes a candidatos independientes a los cargos de diputados locales, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de México.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG328/2015.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO RESPECTO DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE MÉXICO<sup>1</sup>**

**18.1.1 María de Lourdes Figueroa Sánchez**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Vista OPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**18.1.2 Hedilberto Domínguez Valencia**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Vista OPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**18.1.3 Raúl Sánchez Díaz**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2 y 5	Forma	Amonestación Pública.	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**18.1.4 Cesáreo Jesús Lomelí Manríquez**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Pérdida del derecho a ser registrado	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<sup>1</sup> La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución INE/CG328/2015, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el tres de junio de dos mil quince, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: [https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81227/CGex201506-3\\_rp\\_2\\_1.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81227/CGex201506-3_rp_2_1.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

**18.1.7 José Apolinar Alvarado Arenas**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Pérdida del derecho a ser registrado	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**18.1.8 Pedro Aguilar Balderas**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Pérdida del derecho a ser registrado	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**18.1.9 Allan Christian Meza Ortíz**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
2 y 5	Forma	Amonestación Pública.	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Amonestación Pública.	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**18.1.10 Agustín Vázquez Vargas**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Pérdida del derecho a ser registrado	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**18.1.12 Ricardo Soto Castañeda**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
3	Formal	Amonestación Pública.	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública.	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2017.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de diputado local por el Distrito 12 con cabecera en Hidalgo y del Ayuntamiento de Sahuayo, correspondientes al Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016 en el Estado de Michoacán identificada con la clave alfanumérica INE/CG09/2016.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG09/2016.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 12 CON CABECERA EN HIDALGO Y DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG09/2016<sup>1</sup>**

**19.1 C. Alicia Gisela Valdez Cardiel, Aspirante al cargo de Diputada Local por el Distrito 12 con cabecera en Hidalgo, Michoacán.**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
3	Forma	Amonestación Pública	\$0.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2017.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.

<sup>1</sup> La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución INE/CG09/2016, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: [http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81277/CGext201601-27\\_rp\\_2\\_1.pdf?sequence=2&isAllowed=y](http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81277/CGext201601-27_rp_2_1.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los candidatos al cargo de Presidente Municipal por el Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016, en el Estado de Guerrero.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG15/2016.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE GUERRERO<sup>1</sup>.**

**23.1 Partido de Acción Nacional**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4	Fondo	Multa	\$280.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**23.2 Partido Revolucionario Institucional**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9	Forma	Multa	\$4,206.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa	\$80,544.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Multa	\$101,504.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Multa	\$560.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Multa	\$5,678.10	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Fondo	Multa	\$841.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Fondo	Multa	\$39,115.80	SI	SUP-RAP-46/2016	Revoca	INE/CG259/2016	Multa	\$37,924.10	SI	SUP-RAP-218/2016	Confirma	-	-	-

**23.3 Partido de la Revolución Democrática**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4	Forma	Multa	\$2,103.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**23.4 Partido Verde Ecologista de México**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
5	Forma	Multa	\$1,402.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa	\$841.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Multa	\$560.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Multa	\$39,115.80	SI	SUP-RAP-46/2016	Revoca	INE/CG259/2016	Multa	\$37,924.10	SI	SUP-RAP-218/2016	Confirma	-	-	-

<sup>1</sup> La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución INE/CG15/2016, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: [http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81280/CGext201601-27\\_rp\\_2\\_4.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81280/CGext201601-27_rp_2_4.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

**23.5 Partido del Trabajo**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4	Forma	Multa	\$701.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**23.6 Movimiento Ciudadano**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
6	Forma	Multa	\$2103.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa	\$5,678.10	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Multa	\$4,907.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**23.7 Nueva Alianza**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4	Fondo	Multa	\$841.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Multa	\$7,640.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Multa	\$39,115.80	SI	SUP-RAP-46/2016	Revoca	INE/CG259/2016	Multa	\$37,924.10	SI	SUP-RAP-218/2016	Confirma	-	-	-

**23.8 MORENA**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
5	Forma	Multa	\$4,907.00	SI	SUP-RAP-49/2016	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa	\$25,796.80	SI	SUP-RAP-49/2016	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**23.9 Partido Humanista**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4	Forma	Multa	\$701.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	\$1,612.30	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa	\$5,397.70	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Multa	\$140.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2017.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos al cargo de gobernador correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el Estado de Durango.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG97/2016.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL CARGO DE GOBERNADOR CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE DURANGO.<sup>1</sup>**

**20.1 Partido de Acción Nacional**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4 y 5	Forma	Multa	\$1,460.80	Si	SUP-RAP-157/2016	Se desecha de plano	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Multa	\$71,140.96	Si	SUP-RAP-157/2016	Se desecha de plano	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**20.2 Partido Revolucionario Institucional**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3	Fondo	Multa	\$186,563.29	Si	SUP-RAP-163/2016	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**20.3 Partido del Trabajo**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
5 y 8	Forma	Multa	\$1,460.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	\$171,570.96	Si	SUP-RAP-147/2016	Revoca	INE/CG405/2016	Multa	\$730.40	No	-	-	-	-	-

**20.4 MORENA**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Multa	\$43,824.00	Si	SUP-RAP-154/2016 y su acumulado	Revoca	INE/CG318/2016	Multa	\$43,824.00	Si	SUP-RAP-197/2016 <sup>2</sup>	Revoca	INE/CG318/2016	Multa	\$43,824.00

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2017.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.

<sup>1</sup> La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución INE/CG97/2016, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: [https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81284/CGex201603-16\\_rp\\_2.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81284/CGex201603-16_rp_2.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

<sup>2</sup> Mediante este acatamiento el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dejó sin efectos la cancelación del registro del C. José Ángel Favela Quiñones como candidato al cargo de Gobernador en el Marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Durango, por parte del instituto político Morena.

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos al cargo del Ayuntamiento de Centro, correspondientes al Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016 en el Estado de Tabasco, identificada con la clave alfanumérica INE/CG99/2016.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG99/2016.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS AL CARGO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE TABASCO, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG99/2016<sup>1</sup>**

### 27.1 Partido Revolucionario Institucional

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido			
6 y 7	Forma	Multa	\$1,460.80	SI	SX-RAP-01/2016 y su acumulado	Desechado	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Egreso no reportado	Multa	\$13,293.28	SI	SX-RAP-01/2016 y su acumulado	Desechado	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 27.2 Partido de la Revolución Democrática

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido			
4 y 6	Forma	Multa	\$1,460.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 27.3 Partido Verde Ecologista de México

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido		
4	Forma	Multa	\$730.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 27.4 Partido del Trabajo

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido		
4	Forma	Multa	\$730.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<sup>1</sup> La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución INE/CG99/2016, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: [http://portal.anterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2016/03\\_Marzo/CGex201603-16/CGex201603-16\\_rp\\_3.pdf](http://portal.anterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2016/03_Marzo/CGex201603-16/CGex201603-16_rp_3.pdf)

**27.5 Partido Nuevo Alianza**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4	Forma	Multa	\$730.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**27.6 Morena**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
5, 7, 8, 10 y 11	Forma	Multa	\$3,652.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Ingreso no comprobado	Multa	\$67,635.04	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**27.7 C. Flor de Lis Montero Izquierdo**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Omisión de presentar informe	Pérdida o cancelación de registro como candidata	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**27.7 Partido Humanista**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Omisión de presentar informe	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2017.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos a los cargos de diputados locales, ayuntamientos y presidentes de comunidad correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en Tlaxcala identificada con la clave alfanumérica INE/CG134/2016.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG134/2016.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 EN TLAXCALA IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG134/2016<sup>1</sup>**

**20.1 Partido Acción Nacional**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
10	Forma	Multa	\$257,100.80	SI	SDF-RAP-4/2016	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**20.2 Partido Revolucionario Institucional**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
8	Fondo	Multa	\$78,883.20	SI	SDF-RAP-3/2016	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	\$4,966.72	SI	SDF-RAP-3/2016	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa	\$4,090.24	SI	SDF-RAP-3/2016	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Fondo	Multa	\$31,188.08	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**20.3 Partido de la Revolución Democrática**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
17	Fondo	Multa	\$198,668.80	SI	SDF-RAP-2/2016	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Fondo	Multa	\$3,725.04	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16	Fondo	Multa	\$1,533.84	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa	\$7,815.28	SI	SDF-RAP-2/2016	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Multa	\$10,371.68	SI	SDF-RAP-2/2016	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Fondo	Multa	\$23,372.80	SI	SDF-RAP-2/2016	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Fondo	Multa	\$219.12	SI	SDF-RAP-2/2016	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
15	Fondo	Multa	\$876.48	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Fondo	Multa	\$1,241.68	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**20.4 Partido Verde Ecologista de México**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Fondo	Multa	\$100,064.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	\$61,937.92	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<sup>1</sup> La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución INE/CG134/2016, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el treinta de marzo de dos mil dieciséis, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: [http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2016/03\\_Marzo/CGex201603-30/CGex201603-30\\_rp\\_2.pdf](http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2016/03_Marzo/CGex201603-30/CGex201603-30_rp_2.pdf)

**20.5 Movimiento Ciudadano**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3, 8, 13,15 y 16	Forma	Multa	\$36,520.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Fondo	Multa	\$438.24	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Multa	\$146.08	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**20.6 Partido Nueva Alianza**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
11	Fondo	Multa	\$43,824.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	\$15,630.56	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa	\$10,225.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Fondo	Multa	\$2,264.24	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Multa	\$2,921.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**20.7 Partido Alianza Ciudadana**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4 y 15	Forma	Multa	\$149,001.40	SI	SDF-RAP-1/2016	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Multa	\$3,725.04	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa	\$7,669.20	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Fondo	Multa	\$20,597.28	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Fondo	Multa	\$19,939.92	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**20.8 Partido Socialista**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
16	Fondo	Multa	\$121,246.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa	\$15,922.72	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Multa	\$22,204.16	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Fondo	Multa	\$8,399.60	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Multa	\$438.24	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Fondo	Multa	\$657.36	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14	Fondo	Multa	\$292.16	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2017.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.



**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos a los cargos de gobernador, diputados locales y ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 del Estado de Zacatecas.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG180/2016.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 DEL ESTADO DE ZACATECAS.<sup>1</sup>**

**20.1 Partido Acción Nacional**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
5 y 11	Forma	Multa	\$4,382.40	No	-	-	-	-	\$4,382.40	NO	-	-	-	-	-

**20.2 Partido Revolucionario Institucional**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4	Fondo	Multa	\$11,978.56	No	-	-	-	-	\$11,978.56	NO	-	-	-	-	-
5	Fondo	Multa	\$164,632.16	No	-	-	-	-	\$164,632.16	NO	-	-	-	-	-
7	Fondo	Multa	\$44,992.64	No	-	-	-	-	\$44,992.64	NO	-	-	-	-	-
8	Fondo	Multa	\$7,450.08	No	-	-	-	-	\$7,450.08	NO	-	-	-	-	-
9, 14 y 20	Forma	Multa	\$68,657.60	No	-	-	-	-	\$68,657.60	NO	-	-	-	-	-
11	Fondo	Multa	\$389,741.44	No	-	-	-	-	\$389,741.44	NO	-	-	-	-	-
16	Fondo	Multa	\$614,120.32	No	-	-	-	-	\$614,120.32	NO	-	-	-	-	-

**20.3 Partido de la Revolución Democrática**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Fondo	Multa	\$228,761.28	Si	SUP-RAP-205/2016	Confirma	-	Multa	\$228,761.28	NO	-	-	-	-	-
4, 7, 8, 15, 17, 18, 21, 23, 28 y 31	Forma	Multa	\$230,076.00	Si	SUP-RAP-205/2016	Confirma	-	Multa	\$230,076.00	NO	-	-	-	-	-
5	Fondo	Multa	\$73,040.00	Si	SUP-RAP-205/2016	Confirma	-	Multa	\$73,040.00	NO	-	-	-	-	-
6	Fondo	Multa	\$7,596.16	Si	SUP-RAP-205/2016	Confirma	-	Multa	\$7,596.16	NO	-	-	-	-	-
9	Fondo	Multa	\$61,645.76	Si	SUP-RAP-205/2016	Confirma	-	Multa	\$61,645.76	NO	-	-	-	-	-
10	Fondo	Multa	\$85,310.72	Si	SUP-RAP-205/2016	Confirma	-	Multa	\$85,310.72	NO	-	-	-	-	-
12	Fondo	Multa	\$37,177.36	Si	SUP-RAP-205/2016	Confirma	-	Multa	\$37,177.36	NO	-	-	-	-	-
13	Fondo	Multa	\$70,337.52	Si	SUP-RAP-205/2016	Confirma	-	Multa	\$70,337.52	NO	-	-	-	-	-
14	Fondo	Multa	\$354,901.36	Si	SUP-RAP-205/2016	Confirma	-	Multa	\$354,901.36	NO	-	-	-	-	-
16	Fondo	Multa	\$68,219.36	Si	SUP-RAP-205/2016	Confirma	-	Multa	\$68,219.36	NO	-	-	-	-	-
19	Fondo	Multa	\$637,200.96	Si	SUP-RAP-205/2016	Confirma	-	Multa	\$637,200.96	NO	-	-	-	-	-
20	Fondo	Multa	\$20,159.04	Si	SUP-RAP-205/2016	Confirma	-	Multa	\$20,159.04	NO	-	-	-	-	-
22	Fondo	Multa	\$179,970.56	Si	SUP-RAP-205/2016	Confirma	-	Multa	\$179,970.56	NO	-	-	-	-	-
27	Fondo	Multa	\$26,221.36	Si	SUP-RAP-205/2016	Confirma	-	Multa	\$26,221.36	NO	-	-	-	-	-
30	Fondo	Multa	\$183,622.56	Si	SUP-RAP-205/2016	Confirma	-	Multa	\$183,622.56	NO	-	-	-	-	-
32	Fondo	Multa	\$28,777.76	Si	SUP-RAP-205/2016	Confirma	-	Multa	\$28,777.76	NO	-	-	-	-	-
33	Fondo	Multa	\$246,729.12	Si	SUP-RAP-205/2016	Confirma	-	Multa	\$246,729.12	NO	-	-	-	-	-

<sup>1</sup> La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución INE/CG180/2016, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el seis de abril de dos mil dieciséis, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: [http://portal.anterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2016/04\\_Abril/CGex201604-06\\_1a/CGex201604-06\\_rp\\_2.pdf](http://portal.anterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2016/04_Abril/CGex201604-06_1a/CGex201604-06_rp_2.pdf)

## 20.5 Partido Verde Ecologista de México

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Multa	\$29,581.20	No	-	-	-	Multa	\$29,581.20	NO	-	-	-	-	-
2 y 5	Forma	Multa	\$6,573.60	No	-	-	-	Multa	\$6,573.60	NO	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa	\$14,827.12	No	-	-	-	Multa	\$14,827.12	NO	-	-	-	-	-

## 20.6 Movimiento Ciudadano

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Multa	\$101,671.68	No	-	-	-	Multa	\$101,671.68	NO	-	-	-	-	-
5	Fondo	Multa	\$121,027.28	No	-	-	-	Multa	\$121,027.28	NO	-	-	-	-	-
8	Fondo	Multa	\$6,354.48	No	-	-	-	Multa	\$6,354.48	NO	-	-	-	-	-
10	Fondo	Multa	\$511.28	No	-	-	-	Multa	\$511.28	NO	-	-	-	-	-
11	Fondo	Multa	\$16,434.00	No	-	-	-	Multa	\$16,434.00	NO	-	-	-	-	-
12	Fondo	Multa	\$150,608.48	No	-	-	-	Multa	\$150,608.48	NO	-	-	-	-	-
15 y 19	Forma	Multa	\$74,500.80	No	-	-	-	Multa	\$74,500.80	NO	-	-	-	-	-
17	Fondo	Multa	\$82,462.16	No	-	-	-	Multa	\$82,462.16	NO	-	-	-	-	-
18	Fondo	Multa	\$14,461.92	No	-	-	-	Multa	\$14,461.92	NO	-	-	-	-	-

## 20.7 MORENA

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Fondo	Multa	\$68,365.44	Si	SUP-JDC-1521/2016 Y SUP-RAP-198/2016, ACUMULADOS	Confirma	-	Multa	\$68,365.44	NO	-	-	-	-	-
3	Fondo	Multa	\$252,353.20	Si	SUP-RAP-204/2016	Confirma	-	Multa	\$252,353.20	NO	-	-	-	-	-
4, 10, 13 y 16	Forma	Multa	\$5,843.20	Si	SUP-RAP-198/2016	Confirma	-	Multa	\$5,843.20	NO	-	-	-	-	-
5	Fondo	Multa	\$16,434.00	Si	SUP-RAP-204/2016	Revoca	INE/CG49/2017	-	\$-	NO	-	-	-	-	-
6	Fondo	Multa	\$252,353.20	Si	SUP-RAP-204/2016	Confirma	-	-	\$-	NO	-	-	-	-	-
7	Fondo	Multa	\$1,460.80	Si	SUP-RAP-204/2016	Revoca	INE/CG49/2017	Multa	\$1,434.31	NO	-	-	-	-	-
8	Fondo	Multa	\$48,790.72	Si	SUP-RAP-204/2016	Revoca	INE/CG49/2017	Multa	\$24,030.16	NO	-	-	-	-	-
12	Fondo	Multa	\$2,775.52	Si	SUP-RAP-204/2016	Revoca	INE/CG49/2017	Multa	\$2,264.24	NO	-	-	-	-	-
14	Fondo	Multa	\$49,448.08	Si	SUP-RAP-204/2016	Revoca	INE/CG49/2017	Multa	\$-	NO	-	-	-	-	-
15	Fondo	Multa	\$108,975.68	Si	SUP-RAP-204/2016	Revoca	INE/CG49/2017	Multa	\$108,932.07	NO	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2017.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.